

**ESQUEMA PRINCIPALES DEDUCCIONES AUTONÓMICAS (COMUNIDAD VALENCIANA) APLICABLES A LA CAMPAÑA DE RENTA IRPF 2024**

DEDUCCIÓN	SITUACIÓN QUE ME DA DERECHO A LA DEDUCCIÓN	IMPORTE QUE ME PUEDO DEDUCIR	CUANTÍA MÁXIMA QUE ME PUEDO DEDUCIR	REQUISITOS. ¿QUIÉN SE PUEDE BENEFICIAR DE LA DEDUCCIÓN?	COMPATIBLE CON OTRAS DEDUCCIONES
<b>Por nacimiento, adopción, o acogimiento familiar.</b>	<p>Nacimiento o adopción en 2024, o en 2023 o en 2022.</p> <p>El hijo nacido o adoptado tiene que cumplir los requisitos para aplicar el mínimo por descendiente (normativa estatal).</p>	300€ por cada hijo nacido o adoptado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 300€ por cada hijo nacido o adoptado (1).</li> <li>- % de 300€ por cada hijo nacido o adoptado (2).</li> </ul>	<p>La suma de la base liquidable y la del ahorro (casillas 0500 y 0510):</p> <p>(1) <u>no puede ser superior a:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 30.000€ tributación indiv.</li> <li>- 47.000€ tributación conjunta.</li> </ul> <p>(2) <u>Esté comprendida entre 27.000€ y 30.000€ en tributación indiv. o entre 44.000€ y 47.000€ en tributación cnjta.</u></p>	<p>Compatible con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deducción por nacimiento y o adopción múltiple.</li> <li>- Deducción por nacimiento o adopción de hijos con disparidad.</li> <li>- Deducción por familia numerosa o monoparental.</li> </ul>
<b>Por las cantidades destinadas a la custodia no ocasional en guarderías y centros de primer ciclo de educación infantil.</b>	Hijos < de tres años inscritos en guarderías o centros de primer ciclo de educación infantil, cuyos padres desarrollen actividades por cuenta propia ajena por la que perciban rendimientos del trabajo o de activ, eco.	15% de las cantidades satisfechas durante el 2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 297€ por cada hijo (1).</li> <li>- % de 297€ por cada hijo (2).</li> </ul>	<p>La suma de la base liquidable y la del ahorro (casillas 0500 y 0510):</p> <p>(1) <u>no puede ser superior a:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 30.000€ tributación indiv.</li> <li>- 47.000€ tributación conjunta.</li> </ul> <p>(2) <u>Esté comprendida entre 27.000€ y 30.000€ en tributación</u></p>	<p>Incompatible con la deducción autonómica por contratar de manera indefinida a personas afiliadas en el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social para el cuidado de personas.</p>

**ESQUEMA PRINCIPALES DEDUCCIONES AUTONÓMICAS (COMUNIDAD VALENCIANA) APLICABLES A LA CAMPAÑA DE RENTA IRPF 2024**

				indiv. o entre 44.000€ y 47.000€ en tributación cnjta.	
<b>Por primera adquisición de su vivienda habitual por contribuyentes de edad ≤ a 35 años.</b>	<p>Tener una edad ≤ a 35 años a 31 de diciembre de 2024 y haber satisfecho cantidades durante 2024 por la adquisición de la primera vivienda habitual.</p> <p>Se asimila a la adquisición, la construcción o ampliación de la vivienda habitual.</p>	<p>- 5% de las cantidades satisfechas durante el 2024. No se incluye la parte pagada correspondiente a intereses.</p> <p>Este % se aplica a contribuyentes cuya suma de la base liquidable y la del ahorro (casillas 0500 y 0510) sea inferior a 27.000€ en tributación indiv. o inferior a 44.000€ en tributación cnjta.</p> <p>- % sobre el importe de la deducción calculada como se indica en el guion anterior, cuando la suma de la base liquidable y la del ahorro (casillas 0500 y 0510) esté comprendida entre 27.000€ y 30.000€ en tributación indiv. o entre 44.000€ y 47.000€ en tributación cnjta.</p>		<p>La suma de la base liquidable y la del ahorro (casillas 0500 y 0510): <u>no puede ser superior a:</u></p> <p>- 30.000€ tributación indiv.</p> <p>- 47.000€ tributación cnjta.</p>	<p>Compatible con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deducción por obtención de rentas derivadas de arrendamiento de vivienda, cuya renta no supere el precio de referencia de los alquileres privados de la CV.</li> <li>- Deducción por adquisición de vivienda habitual por personas con discapacidad.</li> </ul>
<b>Por arrendamiento o pago por la cesión en uso de la vivienda habitual.</b>	Tener contrato de alquiler sobre la vivienda habitual, cuya fecha sea posterior al 23/04/98, con duración sea ≥ a un año, y que se hayan satisfecho cantidades durante el ejercicio 2024.	<p>- 20% de las cantidades satisfechas durante el 2024, con el límite (1).</p> <p>- 25% de las cantidades satisfechas durante el 2024, con el límite (2), cuando se dé una de las siguientes condiciones:</p>	<p>- (1) 800€ en la situación.</p> <p>- (2) 950€ en la situación.</p> <p>- (3) 1.100€ en la situación.</p>	- Ni el contribuyente ni ninguno de la unidad familiar sea titular, al menos durante la mitad del año 2024, de la totalidad sobre otra vivienda distante a menos de 50 km	<p>Compatible con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deducción por arrendamiento de una vivienda como consecuencia de la realización de una actividad, por cuenta</li> </ul>

## ESQUEMA PRINCIPALES DEDUCCIONES AUTONÓMICAS (COMUNIDAD VALENCIANA) APLICABLES A LA CAMPAÑA DE RENTA IRPF 2024

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• ≤ de 35 años.</li> <li>• Grado discapacidad física o sensorial ≥65% o psíquica &gt;33%.</li> <li>• Víctima de violencia de género.</li> </ul> <p>- 30% de las cantidades satisfechas si se cumplen dos o más de las condiciones anteriores, con el límite (3).</p>	<p>Estos límites sólo serán aplicables cuando la suma de la base liquidable y la del ahorro (casillas 0500 y 0510) sea inferior a 27.000€ en tributación indiv. o inferior a 44.000€ en tributación conjunta.</p> <p>- % sobre los importes máximos anteriores.</p> <p>Este límite se aplicará cuando la suma de la base liquidable y la del ahorro (casillas 0500 y 0510) esté comprendida 27.000€ y 30.000€ en tributación indiv. o entre 44.000€ y 47.000€ en tributación conjunta.</p>	<p>con la vivienda arrendada.</p> <p>- No tener derecho en 2024 a la deducción por adquisición de vivienda habitual.</p> <p>- La suma de la base liquidable y la del ahorro (casillas 0500 y 0510) <u>no puede ser superior a:</u></p> <p>- 30.000€ tributación indiv.</p> <p>- 47.000€ tributación conjunta.</p>	<p>propia o ajena, en distinto municipio.</p>
<p><b>Por cantidades invertidas en instalaciones de autoconsumo o de generación de energía eléctrica o térmica a través de fuentes renovables.</b></p>	<p>Haber realizado en viviendas situadas en la CV instalaciones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- autoconsumo eléctrico inscritas en el Registro administrativo de autoconsumo de la CV.</li> <li>- Producción de energía eléctrica a</li> </ul>	<p>- 40% de las cantidades invertidas en instalaciones realizadas en la vivienda habitual, durante 2024.</p> <p>- 20% de las cantidades invertidas en instalaciones realizadas en viviendas que sean segundas residencias cuando no estén relacionadas con el ejercicio de una actividad económica, durante 2024.</p>	<p>- 8.800€ por vivienda.</p> <p>Las cantidades invertidas en 2024 que exceden ese límite no darán derecho a la deducción en ejercicios siguientes.</p>	<p>Todos los contribuyentes siempre que se den las condiciones exigidas legalmente para las inversiones realizadas.</p> <p>Además, el patrimonio del contribuyente al finalizar el 2024, debe tener un valor comprobado superior</p>	

## ESQUEMA PRINCIPALES DEDUCCIONES AUTONÓMICAS (COMUNIDAD VALENCIANA) APLICABLES A LA CAMPAÑA DE RENTA IRPF 2024

	partir de energía sola o eólica. - Producción de energía térmica a partir de la energía solar, biomasa o energía geotérmica para generación de agua caliente sanitaria, calefacción o climatización.			al comprobado al inicio del 2024, al menos en la cuantía de las inversiones realizadas.	
<b>Por cantidades destinadas a la adquisición de material escolar.</b>	Haber satisfecho en 2024 cantidades por la compra de material escolar por hijos escolarizados en un centro público o privado concertado de la CV en Educación Primaria, Secundaria Obligatoria o en unidades de educación especial.	- 110€ por cada hijo.	- 110€ por cada hijo, cuando la suma de la base liquidable y la del ahorro (casillas 0500 y 0510) sea inferior a 27.000€ en tributación indiv. o inferior a 44.000€ en tributación cnjta.  - % de 110€ por cada hijo, cuando la suma de la base liquidable y la del ahorro (casillas 0500 y 0510) esté comprendida entre 27.000€ y 30.000€ en tributación indiv. o entre 44.000€ y 47.000€ en tributación cnjta.	- Contribuyentes en situación de desempleo e inscrito como demandantes de empleo en un servicio público de empleo.  - La suma de la base liquidable y la del ahorro (casillas 0500 y 0510) <u>no puede ser superior a:</u>  - 30.000€ tributación indiv. - 47.000€ tributación cnjta.	
<b>Por cantidades satisfechas en tratamientos de fertilidad realizados en</b>	Cantidades satisfechas en 2024 por mujeres con una edad entre 40 y 45 años (ambos inclusive), para	- 100€.	- 100€ cuando la suma de la base liquidable y la del ahorro (casillas 0500 y 0510) sea inferior	La suma de la base liquidable y la del ahorro (casillas 0500 y 0510) <u>no puede ser superior a:</u>	

**ESQUEMA PRINCIPALES DEDUCCIONES AUTONÓMICAS (COMUNIDAD VALENCIANA) APLICABLES A LA CAMPAÑA DE RENTA IRPF 2024**

<p><b>clínicas o centros autorizados.</b></p>	<p>tratamientos de fertilidad realizados en clínicas o centros autorizados.</p>		<p>a 27.000€ en tributación indiv. o inferior a 44.000€ en tributación conjunta.</p> <p>- % de 100€ por cada hijo, cuando la suma de la base liquidable y la del ahorro (casillas 0500 y 0510) esté comprendida entre 27.000€ y 30.000€ en tributación indiv. o entre 44.000€ y 47.000€ en tributación conjunta.</p>	<p>- 30.000€ tributación indiv.</p> <p>- 47.000€ tributación conjunta.</p>	
<p><b>Por cantidades satisfechas en determinados gastos de salud.</b></p>	<p>Cantidades satisfechas en 2024 para determinados gastos de salud.</p>	<p>- 100€, cuando sean cantidades satisfechas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• el tratamiento y cuidado de personas afectadas por enfermedades crónicas de alta complejidad y las denominadas "raras", y para el tratamiento y cuidado de personas diagnosticadas de daño cerebral adquirido o de la enfermedad del alzhéimer.</li> </ul> <p>- 150€ para familias numerosas o</p>	<p>- (1) 150€. (2) 100€.</p> <p>Estos límites sólo se aplicarán cuando la suma de la base liquidable y la del ahorro (casillas 0500 y 0510) sea &lt;29.000€ en tributación indiv. o &lt;45.000€ en tributación conjunta.</p> <p>- Cuando la suma de la base liquidable y la del ahorro (casillas 0500 y 0510) esté comprendida entre 29.000€ y 32.000€ en tributación indiv.</p>	<p>La suma de la base liquidable y la del ahorro (casillas 0500 y 0510) <u>no puede ser superior a:</u></p> <p>- 32.000€ tributación indiv.</p> <p>- 48.000€ tributación conjunta.</p>	

## ESQUEMA PRINCIPALES DEDUCCIONES AUTONÓMICAS (COMUNIDAD VALENCIANA) APLICABLES A LA CAMPAÑA DE RENTA IRPF 2024

		<p>monoparentales, cuando se trate de las situaciones anteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 30% de las cantidades satisfechas con el límite (1): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dentistas sin finalidad estética.</li> <li>• Relacionadas con la atención a personas afectadas por patologías relacionadas con la salud mental.</li> </ul> </li> <li>- 30% de las cantidades satisfechas con el límite (2) para adquirir cristales graduados, lentes de contacto y soluciones de limpieza.</li> </ul>	<p>o entre 45.000€ y 48.000€ en tributación cnjta., los límites de la deducción serán un % sobre 150€/100€.</p>		
<p><b>Por cantidades satisfechas en gastos asociados a la práctica del deporte y actividades saludables.</b></p>	<p>Cantidades satisfechas en 2024 para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuotas de pertenencia o adhesión satisfechas a gimnasios, clubes deportivos, federaciones deportivas entre otros.</li> <li>- Adquirir equipamiento obligatorio para la práctica del deporte federado.</li> <li>- Servicios personales de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 30% de las cantidades satisfechas en 2024.</li> <li>- 50% de las cantidades satisfechas en 2024 cuando el contribuyente tiene &gt;65 años o una discapacidad ≥33%.</li> <li>- 100% de las cantidades satisfechas en 2024 cuando el contribuyente tiene &gt;75 años o una discapacidad ≥65%.</li> </ul>	<p>- 150€</p> <p>Solo se aplicará este límite no se aplicará cuando la suma de la base liquidable y la del ahorro (casillas 0500 y 0510) sea &lt;29.000€ en tributación indiv. o &lt;45.000€ en tributación cnjta.</p> <p>- Cuando la suma de la base liquidable y la del ahorro (casillas 0500 y</p>	<p>La suma de la base liquidable y la del ahorro (casillas 0500 y 0510) <u>no puede ser superior a:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 32.000€ tributación indiv.</li> <li>- 48.000€ tributación conjta.</li> </ul>	

**ESQUEMA PRINCIPALES DEDUCCIONES AUTONÓMICAS (COMUNIDAD VALENCIANA) APLICABLES A LA CAMPAÑA DE RENTA IRPF 2024**

	entrenamiento prestados por técnicos y entrenadores deportivos. - Servicios prestados por traumatólogos, dentistas-nutricionistas fisioterapeutas, podólogos y técnicos superiores en Dietética.		0510) esté comprendida entre 29.000€ y 32.000€ en tributación indiv. o entre 45.000€ y 48.000€ en tributación cnjta., los límites de la deducción serán un % sobre 150€.		
--	---	--	--	--	--